

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N°: E- 2754/2013 /

COLINA, 31 de Diciembre de 2013.

**VISTOS:** Estos antecedentes: 1.) Memorándum N° 1022/13 de fecha 30 de Diciembre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública el proyecto denominado "Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los Sectores de la Comuna de Colina", ID N° 2686-82-LP13. 2.) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública. 3) Acta de Evaluación de Bases Administrativas del proyecto referido, firmadas por la Administradora Municipal, la Directora de Secplan, la Asesora Jurídica (S), la Directora de Transito, y el Secretario Municipal como Ministro de Fe; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Llamase a Licitación Pública el proyecto denominado "**Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los Sectores de la Comuna de Colina**", ID N° 2686-82-LP13, y Apruébase las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: a) **Publicación de Bases:** desde el 31 de Diciembre de 2013, en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) b) **Visita a Terreno obligatoria:** el día 07 de Enero de 2014, a las 12:00 horas, en la Oficina de Secplan de la Municipalidad de Colina ubicada en Avenida Colina N° 700 c) **Consultas:** desde el 31 de Diciembre de 2013, hasta el 10 de Enero de 2014, a las 12:30 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) d) **Respuestas y Aclaraciones:** del 14 de Enero de 2014, a las 16:30 horas en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) e) **Cierre de las Ofertas:** 30 de Enero de 2014, hasta las 12:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) f) **Apertura Electrónica:** 30 de Enero de 2014, a las 12:30 horas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) g) **Fecha de adjudicación:** 28 de Febrero de 2014, desde las 17:00 horas, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretaria de Planificación Comunal
- Asesora Jurídica (S)
- Directora de DIDECO
- Director de Administración y Finanzas
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.



**CARLOS GARCIA LECARÓS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/JSM/mcm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
Secretaría Comunal de Planificación

E-2754/2013  
31-12-2013

MEMORÁNDUM N° 1022 / 2013.

MAT.: Lo que indica

Colina, 30 de Diciembre de 2013.

DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar Decreto que llame a Licitación Pública y apruebe Bases Administrativas y Especificaciones técnica correspondiente a la "Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los Sectores de la Comuna de Colina", ID 2686-82-LP13.

La comisión evaluadora será la siguiente:

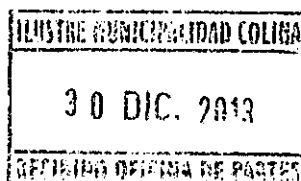
- Administradora Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Asesora Jurídica (S).
- Directora de DIDECO.
- Director de Administración y Finanzas.
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,

  
JESSICA SEVERINO MANCILLA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JSM/LHV/lar  
Adj.: lo indicado  
c.c.: Secretaría Municipal.  
Archivo





ACTA DE EVALUACION DE BASES ADMINISTRATIVAS  
ID N° 2686-82-LP13

“Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los Sectores de la Comuna de Colina”

LICITACIÓN PÚBLICA

**Objetivo de Reunión.**

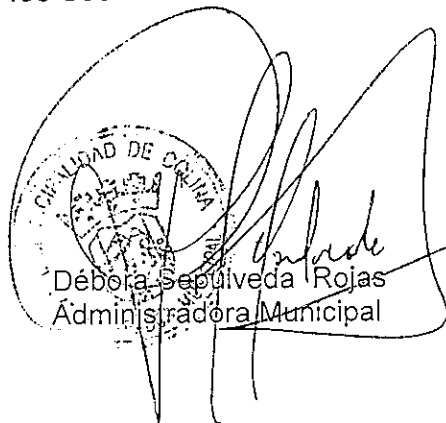
Revisión de Bases Administrativas, correspondientes al servicio de “Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los Sectores de la Comuna de Colina”, código ID N° 2686-85-LP13.

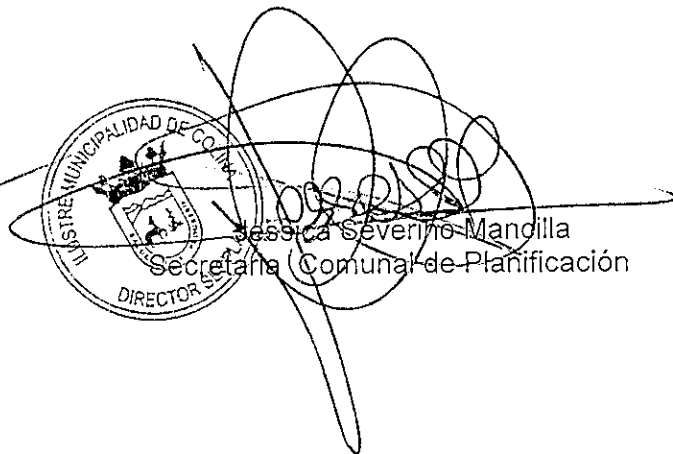
**Análisis.**

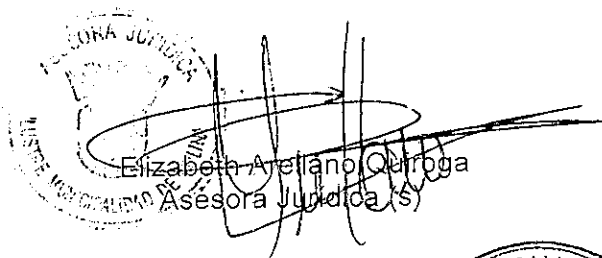
- Se procede al análisis y revisión del formato de las bases correspondientes al proyecto ya individualizado. Se realizaron observaciones por cada una de las Direcciones, las cuales son acogidas e incorporadas directamente al formato presentado.

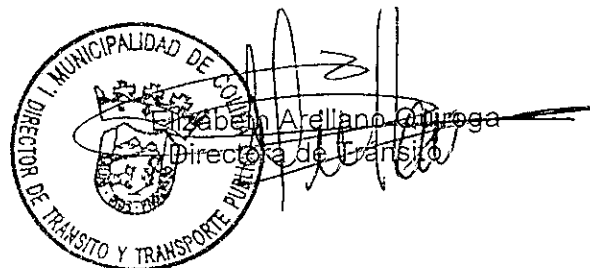
**Conclusión.**

De acuerdo a los antecedentes analizados y hechas las observaciones y correcciones, se sugiere aprobar las Bases Administrativas, correspondientes a la “Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los Sectores de la Comuna de Colina”, código ID N° 2686-85-LP13.

  
DÉBORA SEPÚLVEDA ROJAS  
Administradora Municipal

  
JESSICA SEVERINO MANDILLA  
Secretaría Comunal de Planificación

  
ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
Asesora Jurídica (S)

  
ELIZABETH ARELLANO QUIROGA  
Directora de Tránsito

  
CARLOS GARCÍA LECAROS  
Secretario Municipal, Ministro de Fe



## PROPUESTA PUBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, TÉCNICAS Y ESPECIALES

#### “CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DE COLINA”

ID 2686-82- LP13

#### 1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la “**Concesión del Sistema de Control de Tiempo respecto del Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública**”, en sectores de la comuna de Colina. En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, el Contrato y demás documentos, será facultad privativa del Municipio interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio solicitado, condición en la cual es aceptada sin reservas, desde ya, por los Proponentes.

#### 2.- MANDANTE

Ilustre Municipalidad de Colina

#### 3.- UNIDAD TECNICA

La Unidad Técnica encargada para la supervisión técnica y administrativa, y en general, el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público** quien designará a un funcionario municipal de su dependencia, mediante decreto Alcaldicio, a fin de que haga las veces de Inspector Técnico del Servicio. El cobro del valor de la concesión estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas**.

#### 4.- DE LA CONCESIÓN

La concesión de Estacionamientos será adjudicada, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente licitación.

Los sectores contemplados para la explotación de los estacionamientos es el siguiente:

- a) Avenida Concepción entre Fontt y San Martín (ambos costados)
- b) Avenida Concepción entre San Martín y Aconcagua (costado norte)
- c) Avenida Concepción entre San Martín y Aconcagua, bandejón central.
- d) Calle Fontt entre Chacabuco y San Martín (costado plaza)
- e) Calle Chacabuco entre San Martín y Fontt (costado plaza)
- f) Calle Ruiz Tagle, costado poniente
- g) Caletera San Martín, costado oriente (frente a Restaurante Chino)
- h) Calle Chacabuco entre Fontt y Aconcagua (costado norte)



Horarios de Funcionamiento.

- Lunes a Viernes: 9:00 a 19:00 hrs.
- Sábado: 9:00 a 18:00 horas.
- Domingos y Festivos: 09:00 a 14:00 horas

#### **5.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la "Concesión del Sistema de Control y Cobro de Tiempo para el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en los sectores de la comuna de Colina".

#### **6.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar en la licitación todas las empresas y personas naturales o jurídicas. Los proponente deben estar inscrito en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA (Mercado Público) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad, única forma en que en virtud del pertinente contrato pueda asumir la obligación de Implementar y explotar un sistema de control y cobro de tiempo para Estacionamiento de vehículos en la vía pública.

#### **7.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

La Municipalidad de Colina, a través de un Contrato de Concesión y previo Acuerdo del H. Concejo Municipal, entrega a un(a) (os) (as) concesionario(a) (s) la responsabilidad de implementar y explotar el servicio de cobro de estacionamientos en las vías públicas de los sectores a concesionar.

#### **8.- NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La contratación de este servicio deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Ley N° 19.880, de bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- Ley de Tránsito N° 18.290, su reglamento y modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Colina, aprobado por Decreto.
- Bases Administrativas, generales y especiales y Bases Técnicas, incluyendo Anexos
- Aclaraciones y respuestas a las Bases
- El Decreto de Llamado a Licitación y Adjudicación.
- Oferta técnica y económica del proponente
- Jurisprudencia administrativa, Instrucciones y demás normativa pertinente.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que están contenidas en este tipo de provisión de servicio, los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente.

#### 9.- DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Cada espacio destinado a estacionamiento será de 2,5 x 5 mts. Conforme a lo estipulado en el Ley General de Urbanismo y Construcción. Estos espacios no podrán ser destinados a publicidad. Asimismo, por razones de desarrollo de obras de infraestructura o por razones de interés público, cultural, religioso u otro de igual naturaleza, el municipio podrá modificar el número de estacionamientos en forma parcial. De ocurrir esto, el valor parcial que deba pagar el concesionario se rebajará en la proporción que corresponda. De igual forma en caso de aumento de número de estacionamiento el valor a pagarse aumentará en la misma proporción.

#### 10.- DE LA MODALIDAD DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

La modalidad del sistema de control de estacionamiento, de acuerdo a su cobro al público será **POR FRANCCIONADO CADA 30 MINUTOS**, y su implementación será mediante un sistema que contemple un aparato o instrumento portátil (captador de datos) y de tecnología tal que sea capaz de entregar un comprobante al usuario.

#### 11.- DE LA TARIFA A COBRAR

La tarifa a cobrar corresponde al valor fraccionado de \$280 IVA incluido por cada 30 minutos y fracción. Quedan excluidos del cobro de la tarifa los vehículos de la Municipalidad debidamente identificados.

## 12.- APERTURA DE LAS OFERTAS "DOCUMENTOS ANEXOS" Y "OFERTA TECNICA".

La apertura electrónica de las ofertas se realizara de conformidad al calendario anexo en el cronograma de la presente Licitación en el **Anexo N° 3**.

### Documentos Anexos

A) Formulario de Identificación del Oferente, Anexo N° 4.

B) Documentos de Idoneidad Administrativa. El proponente incluirá los siguientes documentos en soporte de papel:

- Indicar Razón Social, domicilio comercial y RUT; según Anexo N° 4.
- Fotocopia simple del RUT de la sociedad o de la persona natural.
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal, en caso de tratarse de una persona jurídica.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y copia de sus modificaciones si las hubiere, en caso de tratarse de una persona jurídica(\*)
- Copia de la inscripción del extracto de la constitución de la sociedad en el Registro de Comercio con certificado de vigencia no superior a treinta días; (\*)
- Copia de la inscripción del o los extractos de las modificaciones de la sociedad hecha en el Registro de Comercio, si las hubiere; (\*)
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad(\*)
- Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la o las modificaciones de la sociedad; si las hubiere. (\*)
- Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. (\*)

(\*) **Antecedente obligatorio sólo para los Proponentes no inscritos en Chileproveedores**

C) Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.

D) Formulario Aceptación de las Bases Administrativa Administrativas y Especiales de Licitación Pública y Términos de Referencia Formato N° 2

E) Certificado de capital comprobado, emitido con una anticipación de a lo más 20 días contados desde la fecha, dicho Certificado puede ser emitido por el Banco o por el Contador de la Empresa. (Original)

Todos los documentos acompañados por el oferente deberán estar suscritos por éste y en el caso de las personas jurídicas por su representante legal, tanto el original como las copias.

En caso de verificarse, la falta de algunos de los requisitos exigidos, el oferente queda fuera de lo establecido en estas Bases Administrativas y Especiales de Licitación Pública y Términos de Referencia. Sin perjuicio de lo cual, la Municipalidad se reserva el derecho a aceptar aquéllas ofertas que contengan errores u omisiones de forma simple, las que no alteren la estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especiales de Licitación Pública y Términos de Referencia y la igualdad de los oferentes.

### **13. RECTIFICACIÓN DE ERRORES Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de tres días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un Funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

### **14.- PAGO POR CONCEPTO DE PRECIO DE LA CONCESION**

La Municipalidad de Colina recibirá el pago del precio de la Concesión, de parte de la empresa o persona que se adjudique la propuesta, en la modalidad de pago mensual, el cual debe ser el monto total ofertado.

La empresa o persona(s) adjudicada(s) deberá(n) depositar dicho pago en arcas Municipales (Tesorería Municipal), dentro de los cinco (5) primeros días corridos del mes siguiente a aquel en que efectuó los cobros a que autoriza esta concesión. El no cumplimiento de ésta disposición será causal para aplicar multas y/o la resolución del contrato y hacer efectiva la Garantía que avala su fiel cumplimiento.

El pago por concepto del precio de la concesión, forma parte de los ingresos obtenidos por la concesionaria por el cobro a los usuarios de las tarifas a pagar por el derecho a estacionar en las áreas concesionadas, cuyos montos por zona o Sector se encuentran establecidos en las presentes bases.

### **15.- PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El plazo de duración del contrato de Concesión del Sistema de Control y Cobro de Tiempo por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública de los sectores de la comuna de Colina comprenderá de 2 años contados desde el acta de inicio del servicio, con una renovación de hasta 2 años la cual deberá ser aprobada por el H. Concejo Municipal dentro de los seis meses que preceden a su extinción, previo informe del Inspector del Servicio y procederá solo por motivos debidamente fundados.

## 16.- PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las presentes bases.

## 17.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados por la Unidad Técnica, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios y precio total a ofertar por el derecho de Concesión del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar, a través del Portal Chile compra, las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad de la municipalidad mandante, representada por su Alcalde; enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de concesión respectivo y que serán informadas por el Portal Chile compra a todos los interesados que estén participando de la licitación. Con todo, la Municipalidad de Colina, de oficio, también podrá hacer aclaraciones.

## 18.- VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén participando de este proceso de licitación deberán reunirse en SECPLAN, a las 12:00 hrs. **obligatoriamente en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Colina # 700**, Conforme al día y hora que se indique, para realizar en terreno un reconocimiento de las zonas o sectores a concesionar. Lo anterior se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde, previamente a dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica, se anotará el nombre y cédula de identidad del proponente o de su representante, quien deberá firmar dicha acta. Esta acta se cerrará en este momento, con los proponentes que estén presentes en dicho acto, de suerte que durante la visita a terreno nadie se podrá incorporar a dicha ritualidad, ni menos ser agregado en el Acta.

Se deja constancia que aquel proponente que no asista a la Visita a terreno de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

## 19.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán estudiadas por dos comisiones evaluadoras:

- **La Primera comisión** evaluará los Antecedentes Administrativos de la licitación, estará integrada por el Director de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y por el Encargado de Control y Ministro de Fe.
- **La Segunda comisión** evaluará los Antecedentes Técnicos y Económicos de la licitación y estará integrada por la Administradora Municipal, Directora de Tránsito y Transporte Público y el Secretario Municipal.

La Comisión, tiene un plazo hasta 10 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliarlo por causas justificadas, si la comisión así lo estima.

Los factores de evaluación serán los siguientes:

**Calidad del servicio (25%)**

Se priorizará al oferentes que ofrezca una mayor calidad del servicio y cumpla con las especificaciones requeridas para el servicio.

**Oferta Económica (30%)**

Oferta de Economica	Puntaje
Primera mejor oferta	100
Segunda mejor oferta	80 puntos
Tercera mejor oferta	60 puntos
Cuarta mejor oferta	40 puntos
No informa	0 puntos

**Experiencia (30%)**

Se evaluará la experiencia del oferente sumado en el mercado Municipal

En este punto, se establece la comparación entre los años de experiencia en el rubro de cada oferente, asignándole mayor puntaje al oferente con mayor cantidad de años, según la siguiente fórmula:

$$\frac{(OM \times 30)}{OE} \times 0.30$$

Donde: OM = Oferta mayor número de años de experiencia en el rubro  
 OE = Oferta evaluada.

Para acreditar los años de experiencia, se debe acompañar iniciación de actividades en el rubro, en el caso de persona natural, y constitución de la sociedad como empresa.

Además, se debe acompañar **Anexo N° 5**, en la cual debe indicar nómina de los servicios en área Municipal, nombre del servicio, cliente, año y monto.

Sobre 1 año de experiencia, se evaluarán los años adicionales de experiencia de la(s) empresas participantes en las áreas exigidas y relacionadas, según el siguiente criterio:

### Años de Experiencia:

Años Experiencia	Puntos
1 año	25 puntos
2-3 años	50 puntos
4-5 años	75 puntos
5 años y más	100 puntos

Los Proponentes que no hayan presentado la totalidad de los antecedentes al momento del cierre de las ofertas, no obtendrán un puntaje adicional por este concepto.

### Capacidad Económica (15%)

Se evaluará la capacidad económica según el certificado de capital propio según la siguiente fórmula:

Precio Capacidad Económica	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segunda capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio (Mejor oferta Económica). Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "Técnico".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación correo electrónico: [licitacion@colina.cl](mailto:licitacion@colina.cl).

Aprobada la proposición, se dictará el Decreto Alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 19.- ACEPTACION DE LA OFERTA

Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos en las presentes bases en el portal Chile compra. Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados a seguir participando del proceso de licitación, debiendo para ello cumplir con la presentación de los documentos administrativos y técnicos solicitada de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma Automática el derecho de seguir participando en este proceso de licitación. Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en moneda nacional.

## 20.- CONTENIDO PROPUESTA TECNICA (SOLO PORTAL)

El proponente deberá incluir de acuerdo a la partida ofertada los siguientes antecedentes:

a) Memoria informativa que describa detalladamente las características técnicas del Sistema de cobro ofrecido, debiendo indicar, entre otras cosas, el tipo y calidad del equipamiento y sus recursos físicos y humanos, además de sus procedimientos administrativos, ticket de entrada y salida indicando lo siguiente:

- Nombre de La Empresa Concesionaria
- Rut de la empresa o concesionaria
- Domicilio Comercial ( dirección y fonos en la ciudad de colina )
- Fecha ( día ,mes y año )
- Placa patente del vehículo
- Hora de inicio del servicio
- Hora de termino del servicio
- Tarifa de acuerdo a la zona alta o baja según corresponda
- Tiempo de usuario del servicio
- Valor total del servicio a cancelar
- Documento o ticket de carácter obligatorio.

b) Especificaciones Técnicas generales y particulares de la implementación del Sistema (equipo Capturador de datos: obligatorio).

c) Adjudicada la propuesta, contará con una oficina en la comuna, la que estará Dotada con servicio telefónico fijo.

d) Análisis de costos unitarios del servicio de Control de tiempo de estacionamiento de vehículos en las vías urbanas de la comuna.

e) Descripción de funciones del personal y sus funciones dentro de la presente licitación, responsabilidades del cargo, experiencia, entrenamiento, requisitos de cargos.

f) Nomina de personal comprometido en la presente licitación.

g) Detalle de obra de mano, indicando claramente la cantidad de personal Mensual, horarios, Reemplazos de feriados legales.-

h) Descripción de su tarjeta de presentación.

i) Descripción de uniformes

j) Fotografía del uniforme Propuesto, el cual también podrá tener cambio y formas según corresponda la temporada de verano e invierno.-

## 21.- FORMULARIO "OFERTA ECONÓMICA" (SOLO PORTAL)

La Unidad Técnica rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (Documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación. Asimismo, no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo.

## 22.- DE LAS GARANTIAS

a.- Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta,

Boleta bancaria, vale vista o pagaré autorizado ante Notario Público, que garantice la seriedad de la oferta tomada con una vigencia a 60 días hábiles a contar de la fecha de acto de apertura de la propuesta establecida en la presente licitación, por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil), "para garantizar la seriedad de la oferta proyecto **"Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, ID 2686-82-LP13.**

Dicho documento deberá ser entregado antes del cierre de la oferta "horario de atención de 9:00 a 12:00", la garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la caratula:

- Nombre del proyecto
- ID licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal.

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

b.- Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, obligaciones y previsionales.

Extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, Rut: 69.071.500-7, por un monto de 500.000 (quinientos mil pesos). Glosa de este documento deberá decir: Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones Previsionales del **"Concesión del Sistema de Control de Tiempo, Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública" ID 2686-82-LP13** Se entenderá que la garantía de fiel cumplimiento del contrato se tomara al inicio del contrato y se mantendrá por el total del tiempo que dura el contrato, más 60 días corridos.

## 23.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada por decreto Alcaldicio exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las Bases Administrativas. Toda información que se demuestre ser falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución, declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna. Por este hecho, aceptando la facultad privativa del Municipio para decidirlo, en la forma que sea más conveniente a sus intereses, no necesariamente será la oferta mayor. De la evaluación en comento emanará un Acta de Evaluación que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. La Aplicación de la metodología, dará como resultado final una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, por tratarse de la adjudicación de una concesión.

En todo caso y según corresponda, la Municipalidad de Colina, se reserva el Derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

#### **24.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.**

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, con el previo Acuerdo del H. Concejo Municipal, conforme al artículo 65º letra j). -, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Cabe señalar que tanto el Sr. Alcalde como el H. Concejo Municipal se reservan el derecho, con expresión fundada de causa, de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no haya sido favorecida.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Colina así lo resuelva a través de la emisión de un decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (Persona natural y/o jurídica), su R.U.T. y dirección y la individualización completa de su representante legal, el precio mensual de la concesión, y el plazo por el cual ésta se entrega.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

#### **25.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y GARANTIAS.**

El proponente adjudicado, tendrá el plazo de 30 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de la Adjudicación, para suscribir el contrato respectivo y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Colina para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta; acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles y, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Colina podrá adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden decreciente que hubiesen sido evaluados.

#### **26.- MODIFICACION DE CONTRATO**

Si con motivo de nuevas disposiciones urbanísticas o de tránsito público o debido a la existencia u ocurrencia de condiciones extraordinarias (actos públicos, Mejoramientos en aceras y calzadas, obras de canalización de redes o matrices de Agua potable, alcantarillado, electricidad u otros), se debiera suspender transitoria o definitivamente el servicio en las zonas o sectores concesionadas, la Municipalidad podrá, de común acuerdo con el concesionario, modificar las condiciones contractuales, sólo por el periodo de tiempo que duren dichas obras. Cuando la suspensión del servicio, informado por la Inspección Técnica, afectara en forma parcial y/o completa el área o sector concesionada por un plazo máximo de un (01) día o dos días acumulados en el mes, no procederá medida compensatoria alguna. Si la suspensión afectara en forma parcial y/o completa el área de concesión excediendo el plazo señalado, el concesionario podrá solicitar una disminución en el pago de la cuota mensual, proporcional a las áreas no explotadas, previa visación del Inspector Técnico Municipal.

En esta misma cuerda de ideas, el concesionario podrá solicitar rebajas, en parte, del precio de la concesión, cuando se trate de terremotos, inundaciones o trabajos que efectuó empresas contratadas por el municipio de Colina, los estacionamientos o causen daños a los vehículos allí estacionados, para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Presentar una solicitud escrita a Inspector Técnico, solicitando una rebaja a la mensualidad correspondiente al mes siguiente, salvo que se trate del último de la concesión, en cuyo evento la rebaja será para el mes en curso.
- b) El cálculo de la rebaja será determinado en mutuo acuerdo entre el municipio y el concesionario, conforme al porcentaje del terreno de o los sectores o áreas que se encuentren afectados en forma diaria. Para lo anterior, el concesionario deberá presentar fotografías diarias mostrando el estado del terreno sujeto a la Concesión.
- c) Para el cálculo se ocupará la siguiente fórmula:  $\text{Rebaja diaria} = (\text{precio mensual de la concesión} / \text{pago diario por espacio de terreno afectado, inutilizado o inundado})$ .

## **27.- RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Concesionario, éste asumirá a su costo, la mantención, reparación o reposición parcial o total de la implementación del servicio, ya sea por defectos, fallas o deterioros que pudiesen afectarles durante el plazo de concesión, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Asimismo, durante o con motivo del ejercicio de la concesión, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes. En el caso de recibirse denuncias de robo o reclamos formales por parte de un usuario que haya sido objeto de malos tratos, agresiones u otros actos indebidos provenientes de un miembro del personal de la concesionaria, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir al concesionario la aclaración del hecho y la toma de todas las medidas correspondientes, con el fin de garantizar un óptimo servicio.

A su vez, si a juicio del concesionario, los hechos acaecidos constituyen delito, deberá presentar la denuncia correspondiente en Carabineros de la Comuna. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar un informe por escrito de la investigación y de las medidas tomadas. De la misma forma, se establece que la Municipalidad en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentren haciendo uso del servicio de estacionamiento.

El Concesionario, además, tiene la obligación de revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también de la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, de los contratos de trabajos, del pago de liquidaciones de sueldo, del pago de imposiciones, del pago de finiquitos si lo hubieren, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaría, del pago de los impuestos mensuales (Formulario N° 29) y, en general, todo aquello que sea atinente al cumplimiento del encargo. Para los efectos de la Ley de Subcontratación, la concesionaria, dentro de los primeros 20 días de iniciado el contrato de concesión, deberá presentar en la Municipalidad una nómina con la individualización completa del personal que trabajará en este servicio y con indicación precisa del área o sector en que servirá. Cualquier cambio o despido de personal debe notificarlo al Municipio, dentro del quinto día de ocurrido.

## 28.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO.

Deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las presentes Bases e instrucciones que imparta la Municipalidad durante la vigencia de la Concesión. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario deberá cumplir las siguientes Obligaciones:

- a) Mantener el personal necesario, correctamente uniformado e identificado, para el normal y adecuado funcionamiento de los estacionamientos.
- b) Instalar la Señaléticas pertinente y demarcaciones con estándares de alto tráfico
- c) Otorgar a la Municipalidad las facilidades necesarias para efectuar las visitas Inspectivas que estime conveniente, acatando las instrucciones y observaciones que se formulen y adoptando las medidas conducentes del caso, dentro de un Plazo no mayor a 48 horas.
- d) Pagar los impuestos que graven la actividad objeto de la presente concesión.
- e) Pagar todos los consumos y servicios básicos que use.
- f) Ejecutar todas las obras necesarias para habilitar las áreas de estacionamiento.

## 29.- DOMICILIO DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA

Es obligación del Concesionario habilitar y equipar una Oficina en la comuna de Colina, para efectos de administración y supervisión del sistema, donde deberá mantener, entre otras cosas, teléfono fijo, libro de reclamos y sugerencias, contratos de trabajo, libro de asistencia debidamente actualizado, liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones, pagos de finiquitos, si los hubiera, sean estos en la Inspección del Trabajo, impuestos mensuales (formulario N° 29), patente comercial al día, etc.

## 30.- DE LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad de Colina, se reserva el derecho de aplicar administrativamente, a la concesionaria, las siguientes multas por incumplimiento de Los términos del contrato de concesión:

- a) Por atraso en la implementación de las Obras de Demarcación y Señalización: 0,5 UTM por cada día de atraso.
- b) Por atraso en la mantención y reposición de Obras de Demarcación y Señalización. Por cada día de atraso e incumplimiento, respecto del plazo entregado por la Inspección Técnica para la ejecución de obras de mantención y reposición de la Demarcación y señalización de las áreas de concesión, multa equivalente a 0,5 UTM.
- c) Por atraso en el pago del precio mensual de la concesión: 0,5 UTM por cada día de atraso.
- d) Otros incumplimientos: 0,25 UTM

Las aplicación de la multas se comunicará por escrito al concesionario, quien tendrá un plazo de dos días hábiles para presentar apelación ante el Alcalde, contados desde la notificación de la aplicación señalada.

En la eventualidad de que no se presentare apelación o esta fuere rechazada se procederá a la aplicación de la multa, mediante su descuento en el próximo estado de pago. Tal descuento será comunicado a la Dirección de Administración quien lo descontará del monto a pagar.

### 31.- PROHIBICIONES

El Concesionario no podrá ceder y/o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna, cualquiera sea la causa u hecho que se argumente, siendo él, el único y exclusivo responsable por la implementación y explotación del servicio ante la Municipalidad de Colina.

El Concesionario no podrá exhibir publicidad distinta a su empresa o municipalidad en las vestimentas de sus operadores, ni disponer del espacio concesionado para iguales fines, sin previa autorización del municipio.

### 32.- DERECHOS LABORALES

Todo contrato de trabajo que celebre el concesionario con el personal encargado del sistema de cobro y control, se deberá regir por la legislación Laboral y Previsional Chilena. El cumplimiento de dichas obligaciones será de exclusiva Responsabilidad del Concesionario, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Colina.

El Concesionario deberá garantizar a su personal una remuneración no inferior al ingreso mínimo mensual estipulado en la ley, no obstante podrá ejercer contratos por faena según contrato, y también a su entera satisfacción contratos a honorarios los días de mayor afluencia de tránsito vehicular ej.: fiestas patrias, navidad etc.

En relación a la jornada de trabajo del personal, es menester advertir que la Ley N° 19.759, de 05 de octubre de 2001, estableció, como máximo, jornadas de trabajo de 7 horas 30 minutos por día (45 horas semanales), incluyendo además la posibilidad de extender dicha jornada en 02 horas extraordinarias diarias, las que se deberán pagar con el recargo correspondiente. En el caso que por jornada de trabajo se sobrepasara esta disposición, el concesionario deberá tomar las medidas pertinentes.

### 33.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Municipalidad de Colina, previa conformidad con la Concesionaria, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, aceptarlo o rechazarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

### 34.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Colina estará facultada para poner término inmediato en forma unilateral al Contrato de Concesión, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato en el plazo estipulado en las bases.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel cumplimiento del mismo.
- c) Si el concesionario no paga el precio mensual de la Concesión, en el plazo Estipulado en las bases, sin argumentar causa justificada previamente informada ante la Inspección Técnica y calificada por ésta.
- d) Si el concesionario modifica o altera el servicio sin la debida autorización, así como si incumple grave y reiteradamente las obligaciones que emanan del Contrato.
- e) Si el concesionario es formalizado por delito que merezca pena aflictiva.

- f) Si el concesionario quiebra, cede sus bienes o cae en notoria insolvencia.
- g) Si el concesionario cede o traspasa, a cualquier título, el contrato.
- h) En general, si el concesionario no ha dado cumplimiento a las Bases y a los Términos de Referencia, documentos que forman parte de la Licitación.

En cualquiera de estos eventos, el concesionario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

### **35.- FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO - DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD**

En caso de fallecimiento del representante legal de la sociedad o de disolución de ésta, se procederá a dar término del contrato y si existieren garantías y/o retenciones a su favor, éstas se girarán a sus herederos, previa suscripción del respectivo finiquito del contrato de concesión.

### **36.- INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad de Colina fiscalizará el cumplimiento cabal del servicio en terreno, efecto para el cual dispondrá de un funcionario municipal, designado por decreto Alcaldicio, que tendrá la facultad de solicitar documentos, revisar y supervisar la labor del personal a cargo del sistema, como también la correcta entrega y emisión de las boletas de venta y servicios, contratos de trabajos, pagos de liquidaciones de sueldo, pagos de Imposiciones, pagos de finiquitos, si lo hubieren, sean estos en la Inspección del Trabajo o en Notaría, impuestos mensuales (formulario N° 29), sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al concesionario por estos hechos en conformidad a la legislación vigente.

La fiscalización respecto del cumplimiento del Contrato, será apoyada en terreno por Inspectores Municipales de la Municipalidad de Colina, los cual también tendrán la facultad para infracciones a los usuarios por el no pago del estacionamiento que se entregará en un listado aportado por el concesionario. Se procederá en este caso a enviar una carta escrita al propietario del vehículo el cual tendrá un plazo de 48 horas para realizar la cancelación del servicio bajo apercibimiento de cursarse el parte empadronado respectivo.

### **37.- DOMICILIO Y JURISDICCION**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la comuna de Colina y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

ANEXO 1

OFERTA ECONOMICA  
PROPUESTA PÚBLICA:

“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DE COLINA”

ID N°2686-82-LP13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE                      RUT  
DOMICILIO COMERCIAL  
TELÉFONO    MAIL

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

(NOTA: Este formato podrá ser confeccionado computacionalmente siguiendo la misma estructura del oficial y con las características propias de este formato)

Fecha, .....

ANEXO N° 2

FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES  
PROPUESTA PUBLICA  
ID N°2686-82-LP13

“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE  
VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DE COLINA”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RUT

DOMICILIO COMERCIAL

TELÉFONO

MAIL :

DECLARO

Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.

Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.

Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.

Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, \_\_\_\_\_ 2013.

## ANEXO N° 3

### CALENDARIO DE LICITACIÓN PROPUESTA PÚBLICA ID N°2686-82-LP13

“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DE COLINA”

#### Publicación Bases

El día 31 de Diciembre del 2013 en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Visita a Terreno obligatoria

El 7 de Enero de 2013 a las 12:00 hrs., en SECPLAN de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Colina.

#### Consultas

Desde el 31 de Diciembre de 2013 hasta el 10 de Enero del 2014, a las 12:30 hrs., en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Respuestas y aclaraciones

Desde el 14 de Enero del 2014, desde las 16:30 hrs. en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Cierre de las Ofertas

El 30 de Enero del 2014, hasta las 12:00 hrs., en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Apertura electrónica

El 30 de Enero del 2014, desde las 12:30 hrs., en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### Fecha Adjudicación

Fecha estimativa de adjudicación, el 28 de Febrero del 2014, desde las 17:00 hrs, en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

COLINA, Diciembre de 2013.



**ANEXO N° 4**  
**FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**  
**PROPUESTA PUBLICA**

**"CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO  
DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN LOS SECTORES DE LA COMUNA  
DE COLINA"**

**ID N°2686-82-LP13**

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

---

**OFERENTE O**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO Nº 5

NOMINA DE SERVICIOS EN AREA MUNICIPAL

“CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO, ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA EN LOS SECTORES DE LA COMUNA DE COLINA”

ID Nº2686-82-LP13

N	NOMBRE SERVICIO	CLIENTE	AÑO	MONTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
		TOTAL		

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_